

La Plata, 28 de septiembre de 2017.

Por Mesa de Entradas CARATULESE

Orden de Caratulación

N° EXPEDIENTE: 2436 - 25080 / 2017.

AÑO: 2017

ALCANCE: 0

CUERPO: 1

INICIADOR: DEPARTAMENTO GESTIÓN COMITÉS DE CUENCAS Y
CONSORCIOS.

EXTRACTO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO
DE CAÑUELAS AL COMITÉ DE LA SUBREGIÓN B2 DE LA CUENCA
HÍDRICA DEL RÍO SALADO.


Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO
Jefe de Departamento
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios
Res. N° 548/09





LA PLATA,

VISTO la Resolución A.d.A. N° 16 de fecha 10/12/2001, por medio de la cual, se creó el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila, y Suipacha, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.d.A. N° 808, de fecha 12/11/2015, se incluyó en el mismo al municipio de Lezama;

Que por Resolución A.d.A. N° 309 de fecha 12/04/2017, se incluyó en el mismo al municipio de General Paz;

Que el municipio de Cañuelas, a la fecha, no forma parte de dicho Comité, siendo que el 34% (40.186 has) de su superficie se encuentra comprendida dentro de los límites que abarca la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 12257;

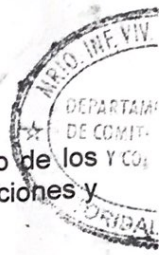
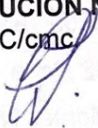
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de los presentes.

ARTÍCULO 2. Registrar, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y Coordinación Regional, para toma de razón, comunicaciones y demás efectos

RESOLUCIÓN N°
DGCCyC/cmc



Corresponde Expediente N°2436-25080/2017.

Director de Administración, Finanzas y Recursos Humanos
Su Despacho

Atento al estado de las presentes actuaciones, que refieren al Proyecto de Resolución de inclusión del municipio de Cañuelas al Comité Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado.

Se remiten las mismas, a fin de que por medio de División Administrativa y Servicios Generales se proceda a la confección del proyecto final, que se pondrá a consideración de la firma de este Directorio.


Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO
Jefe de Departamento
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios
Res. N° 548/09


Andrea CUMBA
K. Dirección Legal y Apoyo del
Recurso Hídrico y Coord. Regional
Autoridad del Agua
Res. N° 44/16

LA PLATA, 18 de octubre de 2017.

DEPARTAMENTO GESTIÓN COMITÉS DE CUENCAS Y CONSORCIOS.


c.m.c.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Providencia

Número: PV-2017-04176432-GDEBA-DAFYRHADA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 6 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 2436.25080/17 Municipio Cañuelas Comité Río Salado

Señor Jefe de División Administrativa y Servicios Generales:

Trajan las presentes sobre el proyecto de Resolución de inclusión del Municipio de Cañuelas al Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado.

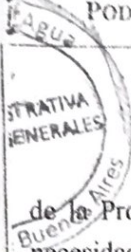
Atento a lo señalado a foja 3 por el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios, de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, se remiten estas actuaciones para su conocimiento e intervención.

/gd

Digitally signed by GDE, BUENOS AIRES,
DN: cn=GDE, BUENOS AIRES, o=AI, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE CABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.06 16:18:04 -0300

Federico Fernández
Director
Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE, BUENOS AIRES,
DN: cn=GDE, BUENOS AIRES, o=AI, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE CABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.06 16:18:04 -0300



La Plata, 10 DICIEMBRE 2007

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que por razones de orden técnico fueron establecidas en el marco del Plan Maestro Integral de la Cuenca Hídrica del Río Salado, tres regiones geográficas diferenciadas para su mejor tratamiento a las que se denominó como Región A, Región B y Región C;

Que la cuenca hídrica de la Región B del Río Salado esta conformada geográficamente por los partidos de Junin, Bragado, Chacabuco, Alberti, Chivilcoy, 25 de Mayo, Roque Perez, Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila, Suipacha, 9 de Julio, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Bolivar, General Alvear, Olavarría, Saladillo, Tapalqué, Ayacucho, Azul, Benito Juarez, Dolores, General Lavalle, General Guido, Laprida, Maipú, Rauch, Tandil, Tordillo;

Que asimismo el citado Plan Maestro, establece la división de la Región B en cuatro Subregiones denominadas B1, B2, B3 y B4;

Que la Subregión B2 esta integrada por los siguientes partidos: Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el **Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado** estando integrado por los distritos de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha, y que pertenece al **Comité Regional B de la Cuenca Hídrica del Río Salado.**

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

RESOLUCION N° 016

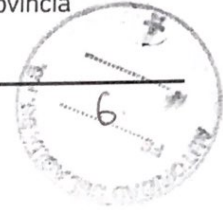
Dr. CARLOS JOSE ZELIZ CASALS
-Vicepresidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.

DIRECTOR ENGO DOMINGUEZ
Presidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.

Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.

Ing. JUAN CARLOS SCHEFER
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.

Ing. JUAN JOSE GAJATE
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.



LA PLATA,

VISTO el expediente 2436-25.080/17 por el cual se propicia la incorporación del municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comité fue creado por Resolución ADA N° 16 de fecha 20/12/01 y está integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha (ver fotocopia de fs. 5 y vta.);

Que en la actualidad el Municipio de Cañuelas no integra dicho comité aun cuando el treinta y cuatro por ciento (34%) de su superficie, aproximadamente cuarenta mil ciento ochenta y seis (40.186) hectáreas, se encuentra comprendido dentro de los límites abarcados por la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión;

Que el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios avala dicha incorporación como así también la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional (fs. 3);

Que la presente se sustenta en las previsiones del artículo 121 y concordantes de la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ES COPIA

Directorio



ARTICULO 1. Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones, gestión de la publicación en el Boletín Oficial y demás efectos.

RESOLUCION N°
DASG/rcp

AUTORIDAD DEL ASISTENTE
PROV. DE B.A. A.S.
ENTE AUTARQUICO
L.P.R.
★ - 9 ENE 2018 ★
SALIDA



LA PLATA, 10 NOV 2017.

VISTO el expediente 2436-25.080/17 por el cual se propicia la incorporación del municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comité fue creado por Resolución ADA N° 16 de fecha 20/12/01 y está integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha. (ver fotocopia de fs. 5 y vta.);

Que en la actualidad el Municipio de Cañuelas no integra dicho comité aun cuando el treinta y cuatro por ciento (34%) de su superficie, aproximadamente cuarenta mil ciento ochenta y seis (40.186) hectáreas, se encuentra comprendido dentro de los límites abarcados por la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión;

Que el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios avala dicha incorporación como así también la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional (fs. 3);

Que la presente se sustenta en las previsiones del artículo 121 y concordantes de la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Directorio





ARTICULO 1. Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones, gestión de la publicación en el Boletín Oficial y demás efectos.

RESOLUCION N° 840

DASG/rcp

CARLOS FANNI
Director Vocal
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Dr. FABIAN MAZZANTI
Director Vocal
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Lic. PABLO RODRIGUÉ
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

EG COPIA
MARIA AZUL WILKIN
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.



Buenos Aires
Provincia



MINISTRATIVA
Y SERVICIOS GENERALES

Corresponde al exp. N° 2436-25.080/17

de Buenos Aires

LA PLATA,

Señor
Director Provincial
de Prensa y Difusión
Subsecretaría de Medios
de la Provincia de Buenos Aires
Avda. 7 N° 899, esquina 50, Piso 2°
LA PLATA

PEDIDO DE PUBLICACION N°
RESOLUCIÓN A.D.A. N° 840/17

De acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 712/79, solicito a Usted se sirva disponer la publicación en el Boletín Oficial, por cuenta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (AUTORIDAD DEL AGUA de la Provincia de BUENOS AIRES), del texto íntegro de la Resolución ADA N° 840/17 que se acompaña a la presente, por el término de UN (1) día.

Cabe destacar que el texto a publicarse será enviado a la casilla de correo electrónico de ese Organismo (subdirecciondepublicidad@gmail.com).

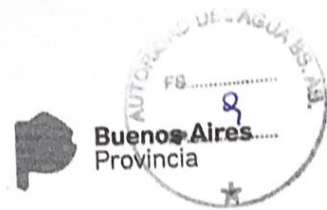
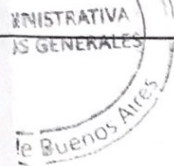
Atentamente.

NOTA N° 004
EXPE. N° 2436-25.080/17
DASG/jac

RAFAEL CARLOS PEDROCHE
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.

JERONIMO ALMEIDA CERISOLA
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.

ES COPIA



PEDIDO DE ORDEN DE PUBLICIDAD

PLANILLA Nº **003**

FECHA **1-9 ENE 2017**

EXPEDIENTE

RESOLUCIÓN ADA


EXTRACTO

2436-25.080/17

Nº 840/17

Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.




JERONIMO ALMEIDA CERISOLA
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.
ES COPIA



Buenos Aires
Provincia



Corresponde expediente 2436-25.080/17

En la fecha se solicitó la publicación del texto de la Resolución ADA N° 840/17, en el Boletín Oficial.

RAFAEL CARLOS BELTRACCHI
División Administrativa
y Servicios Generales
ADA

La Plata, - 9 ENE 2017.
División Administrativa y Servicios Generales
DASG/jac



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-14188220-GDEBA-DPGHADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.